PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	09/06/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	SENNOVA
ORDENADOR DEL GASTO:	Johnnatan Andrés Figueroa Hidalgo – subdirector de Centro
OBJETO:	Comprar equipos para medición de parámetros musculares para la ejecución del proyecto SGPS-9818-2022.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Centro de Biotecnología Industrial del SENA - C.B.I Palmira, cuenta dentro de su presupuesto de innovación con la aprobación del proyecto “DISEÑO DE UNA HERRAMIENTA TECNOLOGICA PARA IDENTIFICAR EL EFECTO DE LAS EMOCIONES EN EL RENDIMIENTO DEPORTIVO” el cual requiere la compra e implementación de equipos tecnológicos que serán usados para el desarrollo de las actividades de investigación, innovación y desarrollo implementadas en la formación regular del centro de formación. El objetivo del proyecto es generar resultados que permita crear nuevos modelos económicos, de mercadeo y en sí mejoras en la formación profesional, pues se pretende demostrar que el uso y enseñanza en espacios didácticos y simulados, genera mejores resultados tanto para el SENA, como para las empresas donde posteriormente serán vinculados los aprendices. Gracias a los equipos de última tecnología con que se cuenta, se podrá obtener información del estado actual en términos de rendimiento deportivo y con la implementación de nuevas metodologías, potencializar el avance en los deportistas frente a los resultados deportivos. El programa de Actividad Física y Entrenamiento Deportivo pretende que los aprendices que pertenecen a estas áreas puedan realizar prácticas reales que le permitan adquirir habilidades y destrezas brindando nuevas oportunidades laborales dentro de la institución y su zona de influencia.
Análisis de conveniencia	La ley General de la Educación en Colombia en su artículo V de la ley 115 de 1.993 de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia estipula “la necesidad de generar espacios de deporte social, que contribuyan a la formación integral, con recursos del Estado amparados en la misma ley”. Así también la ley 181 de 1995, por la cual se dicta disposiciones para el “fomento del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre para generar resultados a corto, mediano y su mayor impacto a largo plazo”. Estas leyes fundamentan la necesidad de brindar programas de formación en el SENA pertenecientes a la Red de conocimiento actividad física recreación y deporte (RCAFRD), que tiene como intereses principales la incorporación de procesos de investigación e innovación tecnológica en la formación profesional integral (FPI); la cualificación de la FPI con ambientes formativos de calidad y pertinencia y el fortalecimiento de los procesos académicos con base a la estructura curricular con ambientes de aprendizajes que den respuesta a las necesidades del sector productivo. No existe un acuerdo marco de precios vigente para contratar la compra de equipos para medición de parámetros musculares y dada la necesidad encontrada para el normal funcionamiento y desarrollo del proyecto SGPS-9818-2022 de SENNOVA; se abrirá un proceso de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 /1993, ley 1150/ 2007, ley 1474 /2011 y Decreto 1082

	de 2015 y se publicará en la plataforma transaccional SECOP ll para atender esta necesidad. El Centro de Biotecnología Industrial, dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022, tiene contemplada la necesidad de contratar la compra equipos para medición de parámetros musculares para la ejecución del proyecto SGPS-9818-2022. El Centro de Biotecnología Industrial se acoge a los lineamientos institucionales dados a través de la circular 3-2022-000070 del 01/04/2022 por la cual se Actualización protocolo de Bioseguridad SENA con la Resolución del MinSalud No. 350 del 2022.
	Es una necesidad prioritaria, ya que corresponde y da cumplimiento a la Ley 181 de 1995, por la cual se dicta disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre para generar resultados a corto, mediano y su mayor impacto a largo plazo. además, estimula la investigación aplicada y al mejoramiento de los procesos académicos y deportivos en los aprendices que lo están desarrollando, aportando a la comunidad tecnólogos con habilidades y destrezas que les van a permitir desempeñar mejor su labor profesional.
	El mercado actual ofrece múltiples alternativas, las cuales son descritas en el análisis del sector que hacen parte integral de este Estudio Previo, la entidad determina que la mejor alternativa para satisfacer la necesidad es mediante un contrato de servicio por la modalidad de mínima cuantía escogiendo la oferta que cumpla con las especificaciones solicitadas, los requisitos habilitantes, que económicamente sea favorable para la entidad.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad** 76_9544_18 comprar equipos para medición de parámetros musculares para la ejecución del proyecto SGPS-9818-2022

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
41113312	Comprar equipos para medición de parámetros musculares para la ejecución del proyecto SGPS-9818-2022	$11.800.000	JOHNNATAN ANDRES FIGUEROA HIDALGO	Sede principal: Calle 40 No.30-44 B/ Alfonso López.

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(D) Componentes y Suministros	41000000	41110000	41113300	41113312	Analizadores de lactato

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

Comprar equipos para medición de parámetros musculares para la ejecución del proyecto SGPS-9818-2022.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá suministrar todos los equipos para el proyecto SGPS-9818-2022, acordes con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, incluyendo la entrega dentro del plazo establecido, en las cantidades requeridas, lugar y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y normatividad aplicable, de acuerdo con la circular 3-2022-000070 del 01/04/2022 por la cual se Actualización protocolo de Bioseguridad SENA con la Resolución del MinSalud No. 350 del 2022.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ítems	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT. AJUSTADA	UNIDAD DE MEDIDA

1	41113312	Encendido/apagado mediante la inserción/extracción del sensor. Navegación sencilla que permite una mayor flexibilidad durante el entrenamiento. Solo necesita 0,2 µl de sangre capilar. Sensores pre calibrados. Calibración del dispositivo mediante un simple código. Nivel de lactato, fecha/hora, modo de medición, temperatura, frecuencia cardíaca e ID de memoria en una sola pantalla. Autodiagnóstico automático. Método de detección enzimático-amperométrico. Resultados en 10 segundos. Rango de medición: 0,5 - 25 mmol/l. Compensación de la influencia de niveles altos y bajos del hematocrito. Imprecisión: Nivel de hct 35 - 50%: lactato en sangre 0,5 - 6,7 mmol/l, desviación estándar ≤0,2 mmol/l, lactato en sangre 6,8 - 25 mmol/l, CV ≤3%. Rango de hematocrito 20 - <35%, >50 - 70%: lactato en sangre 0,5 - 7,5 mmol/L. desviación estándar ≤0,3 mmol/L, lactato en sangre 7,6 - 25 mmol/l, CV ≤4%. Soluciones de prueba disponibles para control de funcionamiento.	2	UNIDAD

NOTA 1: La entidad informa a los interesados en participar en el proceso, que a toda observación recibida después del plazo estipulado en el cronograma la respuesta se dará de acuerdo con lo establecido en la ley 1755 del 2017 como derecho de petición y no tendrá ningún efecto en el presente proceso. Los términos y plazos establecidos en los documentos del proceso son preclusivos y perentorios, por tanto, obligatorio, con ellos se busca entre otras cosas, dar certeza a los interesados o proponentes para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en los plazos expresamente establecidos dentro del proceso, es decir, es responsabilidad de los proponentes e interesados hacer las solicitudes en los términos establecidos en el cronograma.

Nota 2: El Proveedor que no pueda realizar algún procedimiento dentro del proceso en el SECOP II (envió de observaciones, presentación de oferta, subsanaciones, entrega de garantías, etc.) deberá cerciorarse que es no es una Falla General por medio de los Medios

de Comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el Proveedor no pueda realizar correctamente la acción dentro de un Proceso de contratación, por presentarse una Falla Particular deberá enviar de manera inmediata y antes de la hora límite un ticket por medio del formulario https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y posterior a ello un correo electrónico al correo determinado por la Entidad Compradora en el pliego de condiciones informando esta situación antes de la terminación del plazo máximo para vencerse los términos. Para diligenciar el formulario de soporte seguir las instrucciones del Anexo. -2 del protocolo de indisponibilidad el cual será anexado en el presente proceso.

El correo que el Proveedor envía a la Entidad Compradora deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta d. NIT o Documento de identificación. Recuerde que si se va a presentar como proponente plural debe enviar los datos correspondientes de este dentro del correo. En caso de que el oferente vaya a participar en el Proceso de Contratación como proponente plural y no se haya constituido como tal en la plataforma deberá, una vez restablecido el SECOP II, conformarse como tal y notificar a la Entidad Compradora para que esta pueda realizar el cargue de la oferta externa.

El correo que la entidad propone para este presente proceso es: contratacionespalmir@sena.edu.co

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1. En la ejecución del objeto contractual el contratista se obliga a prestar todo tipo de actuación a fin de que los bienes entregados al Centro de Biotecnología Industrial sean de primera calidad, pues serán rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en la ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR descritas en el presente documento.

2. El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva adquisición de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.

Nota: Cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan temporalmente cumplir el objeto de las obligaciones a cargo del contratista habrá lugar a suspensión del contrato por mutuo acuerdo. Cuando dichas situaciones sean ajenas a la entidad no habrá lugar a indemnización alguna.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento anexo integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento al deber de efectuar comparaciones de precios que trata la LEY 1474 DE 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y los principios de Transparencia, Selección Objetiva, Pluralidad de oferente y demás que rigen la contratación Pública, como también en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.
(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de ($10.100.000) pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de Diez Millones Cien Mil Pesos M/CTE. ($10.100.000)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El Centro de Biotecnología Industrial adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Comprar equipos para medición de parámetros musculares para la ejecución del proyecto SGPS-9818-2022 es de Diez Millones Cien Mil Pesos M/Cte. ($10.100.000), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento, la dependencia de compras, la cual divulga la solicitud de cotización para la compra de equipos por el portal transaccional SECOP ll con número de proceso SC-VLL-021- 2022. En el estudio de mercado se reciben tres cotizaciones, de los cuales se calcula con el valor promedio obtenido de dos cotizaciones las más bajas ya que se tuvo en cuenta el presupuesto asignado, las dos cotizaciones llegaron al correo electrónico ymarqueza@sena.edu.co y el cual su publicación se realizó por plataforma SECOP II, Los proponentes y futuros contratistas tendrán en cuenta que

los precios establecidos en el estudio de mercado incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones y demás gastos que conlleve la ejecución del contrato.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3605-1300-2-0-3605001-02	**$**10.100.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
CDP No. 4422	2022-05-05	2022-12-31	954466	C-3605-1300-2-0-3605001-02	Propios	Diez Millones Cien Mil Pesos	$ 10.100.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, proceso contractual que se adelantará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 tal como fue modificada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cuya selección se encuentra regulada por el Capítulo II especialmente en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y modificado por el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describa cual.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Remitir en las fechas estipuladas las facturas del servicio prestado.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con los estudios previos, pliego y la oferta presentada por el contratista, documentos que son parte integral del presente contrato**.**
7. Avisar al SENA sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.

10. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de la legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo que aplique dentro de sus actividades.
11. En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
12. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad Garantizar que los servicios suministrados en desarrollo del contrato sean de primera calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
13. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
14. Vincular personal y/o celebrar contratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al sistema de pensiones y salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
15. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 1082 de 2015, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen aportando los certificados.
16. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad integral, para fiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar este a paz y salvo cada vez que so lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a los dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
17. El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que en materia de impuestos y contribuciones tenga establecida la Ley.
18. El contratista, deberá asumir respecto de sus subcontratistas extranjeros (personal dirigido a la ejecución del contrato) la obligación de exigirle la presentación de la Visa que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado. El extranjero deberá contar con Cédula de Extranjería cuando su permanencia sea igual o superior a tres (3) meses. Informar por escrito a la Unidad Administrativa Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión y su desvinculación o la terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la iniciación o terminación de labores. Importante tener en cuenta que en el país existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matricula Temporal Especial que otorgan los Consejos

profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento. El empleador o contratante debe asumir los gastos de regreso del trabajador extranjero y su familia o beneficiarios siempre y cuando el trabajador extranjero sea contratado en el exterior para realizar una actividad en Colombia. (Art. 2.2.1.11.5.7 Decreto 1067 de 2015.), además de todas las normas aplicables en materia de contratación a población extranjera.

19. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.

20. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

21. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

14.1.2.1 TÉCNICAS

1. Una vez entregados los equipos el contratista entregará la garantía del equipo ofertado por daños de fábrica por el término de 1 año.

2. El contratista deberá entregar junto con los equipos el manual de uso y/o funcionamiento.

3. El contratista una vez entregue los equipos y dada la capacitación, entregará un acta de cuidado, mantenimiento y calibración del equipo.

14.1.2.2 SST

1. Recibir inducción de obligatoria de Seguridad y Salud en el trabajo del SENA CBI previo a la ejecución del contrato adjuntando lo siguiente:

- Listado del personal que va a ingresar a realizar la capacitación y junto a ello copia de la planilla de seguridad social vigente (EPS, Pensión y ARL) o afiliaciones si el personal es nuevo, no afiliado a través de cooperativas o por el contrario certificados de afiliación vigente de Seguridad Social, Pensión y ARL no mayor a 30 días. Lo anterior se verificará por el área de SST mediante un acta de reunión y solo se aplicaría para la primera cuenta.

Nota: Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

2. El contratista deberá acogerse al protocolo de bioseguridad establecido por la entidad el cual al momento de ingresar a las instalaciones de CBI deberá diligenciar diariamente la encuesta de auto reporte de condiciones de salud para generar tu Código IQR, es necesario presentarlo en portería el ingreso y al salir del Centro de Formación. No olvides que debe diligenciarse por toda la Comunidad SENA CBI: Funcionarios, Aprendices, Trabajadores Oficiales, Contratistas, Subcontratistas, Visitantes, independiente de su contratación. Con el fin de dar cumplimiento dar cumplimiento a los

protocolos de bioseguridad. *Circular 3-2022-000070 de 01/04/2022 Actualización de protocolos de bioseguridad que aún se encuentra vigente a continuación se anexa el link de la herramienta sistema IQR* *http://dfpi.senaedu.edu.co/Appingreso/public/login*

Nota 1: Al momento de ingresar a las instalaciones del SENA, deberá acogerse a los Protocolos de Bioseguridad de ingreso y salida tener en cuenta las medidas de bioseguridad uso obligatorio de tapabocas, lavado de manos cada 2 horas o dependiendo de la actividad, distanciamiento físico de 1 metro.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1.Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

15 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de los equipos para medición de parámetros musculares para la ejecución del proyecto SGPS-9818-2022 como se indica en el numeral 7 de este estudio previo, en las cantidades, calidades exigidas y de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas, adicional en la ejecución cumplir con las obligaciones específicas.

16 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario o hasta agotar el presupuesto. Contados a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y el inicio en plataforma SECOP II. En ningún evento el plazo podrá exceder del 31 de diciembre de 2022.

16.1.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro de Biotecnología Industrial SENA PALMIRA. Ubicado en la Calle 40 No. 30-44 Barrio Alfonso López

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Palmira Sede Principal Calle 40 No. 30 – 44 Barrio Alfonso López.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
Un solo pago	100%	Entrega de informe a satisfacción de los equipos recibidos y demás soportes requeridos.

Otra forma de Pago:	**El contrato se pagará de la siguiente forma…El SENA cancelará al contratista un solo pago, de acuerdo con la entrega a satisfacción de los equipos y previa presentación de la factura electrónica y demás soportes requeridos, como se detalla a continuación de acuerdo a la Circulares No.3-2021-000055 del 07/04/2021 recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores – y lineamientos para pagos de acuerdo a la Circular N.º 01-3- 2020-000054 de marzo 24 de 2020 y circular N.º 01-3-2020-000065 de abril 02 de 2020**. A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidad en el RUT, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad.

A) Contratista o proveedor (emisor).
Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo**.**

3. Diligenciar en la sección de la factura **Notas u observaciones**, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

- Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: "*Catálogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación"*, el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo**.**

CODIGO ENTIDAD	NOMBRE REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÒN	TIPO DOC	IDENTIFICACION	RAZÒN SOCIAL
36-02-00-076-954410	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL-VALLE	NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co

- Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: "*Catálogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación"*, el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

CODIGO ENTIDAD	NOMBRE REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÒN	TIPO DOC	IDENTIFICACION	RAZÒN SOCIAL
36-02-00-076-954410	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL-VALLE	NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin

7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Las facturas que se hayan recibido a la fecha antes de aplicar esta nueva instrucción y no ha sido posible su trámite en el aplicativo SIIF Nación, deberán devolverse al supervisor del contrato, para que este le indique al proveedor que envíe la factura directamente al buzón electrónico

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, remitiendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) y referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co

- Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: "*Catálogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación"*, el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

CODIGO ENTIDAD	NOMBRE REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÒN	TIPO DOC	IDENTIFICACION	RAZÒN SOCIAL
36-02-00-076-954410	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL-VALLE	NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Nota 2: Si el proveedor o contratista no está obligado a expedir factura electrónica de venta, por tratarse de un no responsable del IVA o porque se encuentra en los sujetos no obligados, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, entonces el contratista deberá elaborar un documento anexo donde indique lo anteriormente mencionado firmado por el representante legal, dicho documento deberá acompañar la factura o cuenta de cobro.

Nota 3: tener en cuenta que, para el trámite de pago de la factura, la fecha de vencimiento de la factura debe ser no menor a 30 días, las facturas que manejan **dos tipos de recursos (nación y propios)**, se debe presentar la facturación de manera separada para cada tipo de recurso para que sea posible tramitar el pago de lo contrario será devuelta.

Posterior a ello el contratista deberá presentar los siguientes documentos:
1. RUT no mayor a 180 días.
2. Planilla de pago del mes actual (mes a cobrar)
3. Certificación del pago al sistema de seguridad social, aportes a parafiscales durante los últimos seis (6) meses y cumplimiento cuota de aprendices no mayor a 30 días, donde indique el No. De trabajadores y si les aplica o no cuota regulada. (si aplica se debe mencionar el No de contratos

	de aprendizaje vigente). Firmada por el revisor fiscal o el representante legal, para personas jurídicas. **4**. Certificación bancaria no mayor a 30 días, debe ser igual a la aportada en la propuesta. **5**. Informe completo y evidencias (obligaciones específicas). **6.** Copia de Cédula del Representante legal o Revisor Fiscal. **7.** Certificado de paz y salvo SENA y cuota de aprendices enviado por Relaciones Corporativas de la Regional donde se encuentre. Si la factura electrónica o documento equivalente no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Si el (los) contratista(s) no presenta la factura o documento equivalente dentro de los términos del período fiscal, será bajo su responsabilidad y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad y tampoco a presentar ningún tipo de reclamación. El SENA efectuará al CONTRATISTA: Las retenciones (Retención en la Fuente, Rete ICA, Rete IVA), que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención) Deducciones por concepto de estampillas (Pro Universidad Nacional, Pro Universidad del Pacífico, Pro Unidad Central del Valle) de acuerdo al tipo de contrato. Según la ley 1697 de 2013, el decreto 1050 de 2014 y las ordenanzas 473 del 21 de diciembre de 2017 - 474 del 22 de diciembre de 2017. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de SECOP II, estos documentos se escanearán y se presentarán en 3 archivos: GESTIÓN FINANCIERA, GESTIÓN CONTRACTUAL Y FACTURA DE VENTA, conservando la siguiente estructura: **GF_NIT_ CRP_MES_AÑO.pdf (Cargado en el Numeral 7 del contrato por el contratista)** **GC_NIT_ CRP_MES_AÑO.zip (Cargado en el Numeral 7 del contrato por la Entidad)** **FV_No. Factura_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf (Cargado en el Numeral 7 del contrato por el contratista)** Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuentan que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.

	Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se deberá ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en el contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. Una vez revisada la documentación, el supervisor (a) el supervisor dará una APROBACIÓN O RECHAZO a la solicitud de pago, en la plataforma SECOP ll, en caso de RECHAZO, el contratista realizará la respectiva o inclusión de documentos El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente, este a su vez realizara un CI por ON BASE donde le indicará al Profesional Contable que puede realizar las respectivas obligaciones para que posteriormente se dirija al área de tesorería y esta realice el abono a cuenta. **Se anexa al proceso la nueva circular SENA No.3-2021-000182 expedida el 28 de septiembre de 2021 en donde se imparten lineamientos y requisitos para la recepción en el SENA, de la facturación electrónica expedida por parte de contratistas y proveedores y el Manual F-DI -14 para Proveedores y/o Contratistas - Tramite de documentos electrónicos a través del SIIF NACIÓN**

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”)	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor deberá conocer el Manual de supervisión e interventoría versión GCCON-M-002. No obstante, cuando lo amerite el respectivo caso, el supervisor podrá solicitar soporte al personal de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del CBI con el objeto de realizar adecuadamente su labor de supervisión que en todo caso estará a cargo del Supervisor respectivo
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **Ferley Herrera Mosquera – Instructor SENA** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad V.5, código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020 o el que modifique, derogue o sustituya y deberá tener en cuenta las obligaciones establecidas en la ley y deberá cumplir y hacer cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato	

18 FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1 Clasificación de la adjudicación

Se adjudicará por el valor total de la oferta, teniendo en cuenta el presupuesto estimado para el proceso

Nota 1: Si se presentan proveedores con propuestas inferiores al presupuesto estimado, el Centro de Biotecnología Industrial se reserva el derecho de incrementar la

cantidad de los ítems requeridos teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y que la necesidad es mayor de acuerdo con la solicitud inicial del estudio de mercado.

18.2 Lotes

NO APLICA

19 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Teniendo en cuenta que la modalidad es de mínima cuantía se seleccionara la oferta de menor valor que cumpla con totalidad los requisitos requeridos para el presente proceso.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos de orden jurídico establecidos en el estudio previo y el anexo de pliego de condiciones serán objeto de verificación como requisito habilitante para la participación y su resultado será de la siguiente manera

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Aportar Carta de Presentación de la propuesta (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende surtida la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. (FORMATO GCCON-F-_061 Carta de presentación de la propuesta)

APODERADOS Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá

estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

2. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el formato adjunto. (FORMATO CCON-F _059 Autorización para notificación electrónica de actos administrativos).

3. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Los proponentes deberán manifestar que cuenta o no con un SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, así como indicar si cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables. (FORMATO GCCON F_064 prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo)

4. FORMATO ACREDITACIÓN SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD Este formato debe ser diligenciado por el proponente individual (persona jurídica) y por cada uno de los integrantes de la estructura plural a menos de que sean sociedad por acciones abiertas. (FORMATO GCCON-F- _057 Acreditación socios que conforman la sociedad).

5. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL los proponentes deberán aportar el documento de la siguiente manera:

a) Si se trata de una persona natural, Inscripción del registro mercantil el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.
b) Si se trata de una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el Certificado de existencia y representación legal expedida por ente competente el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.
c) Los proponentes que estén sometidos a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Subsidio Familiar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto Ley 2150 del 30 de diciembre de 1992, concordante con el numeral 1 del artículo 24 de la Ley 789 de 2012, deben adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por esta Superintendencia, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación.
d) Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes, expedida dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso de contratación.
e) Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento que permita verificar la constitución, existencia, representación legal y que

cuentan con un apoderado, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

f) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

g) El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

h) Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

i) En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

j) Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En este documento se verificará:

OBJETO SOCIAL Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe a que el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social tanto del proponente como de cada uno de los miembros que integren consorcios o uniones temporales, el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

VIGENCIA La duración de la persona jurídica del proponente o de cada uno de sus miembros, si se trata de consorcio o unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más a partir de la terminación de este.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

6. CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, para esto la entidad suministra los formatos: (FORMATO GCCON-F-066_Constitución_de_consorcio) (FORMATO CCON-F-_067_Constitución_de_unión_temporal)

Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.

Los proponentes deberán señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y dos (2) años más.

Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

7. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente debe presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley (quien deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores vigente y sin antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión), en la que evidencie el cumplimiento de sus obligaciones

en términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. para esto la entidad suministra los formatos:

(FORMATO GCCON-F-_063_Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural)

(FORMATO GCCON-F-_062_Certificación aportes seguridad social integral y parafiscales personas jurídicas)

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y/o cuota de aprendizaje por algún periodo, **DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA,** especificando la razón y los periodos exentos.

Todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, no podrán participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso. En este caso deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

El SENA se reserva la revisión de las últimas cinco (5) vigencias respecto de los pagos mensuales de aportes con destino a la Entidad, tanto para personas jurídicas como para personas naturales y confrontará la información con las certificaciones de experiencia que se acrediten en las mismas vigencias. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberán certificar que se encuentran cumpliendo con las obligaciones antes citadas. La no presentación de la anterior certificación o si presentándola no evidencia la información solicitada dará lugar a que la propuesta sea NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO indicado por la Entidad, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. (**FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCION).**

9. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes fiscales que expide la Contraloría General de la República, de la persona natural, de la persona jurídica y de su representante legal, en caso de ser una unión temporal o Consorcio el certificado de cada uno de sus integrantes. Lo anterior al tenor del Art. 60 de la Ley 610 de 2000, y la

Resolución No. 5149 de 2000 de la Contraloría General de la República. En el evento de encontrarse reportado(s) deberá(n) acreditar la cancelación total de la obligación.

10. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS El proponente deberá aportar el Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural, de la persona jurídica y de su representante legal, en caso de ser una unión temporal o Consorcio el certificado de cada uno de sus integrantes.

11. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES El proponente deberá aportar el certificado de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, de la persona natural, de la persona jurídica y de su representante legal, en caso de ser una unión temporal o Consorcio el certificado de cada uno de sus integrantes.

12. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC El proponente deberá aportar el certificado de consulta en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional de Colombia de conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, y en caso de ser una unión temporal o Consorcio el certificado de cada uno de sus integrantes. En caso de ser infractor, deberá presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria, so pena que la propuesta presentada sea **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

13. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA El proponente deberá adjuntar formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función pública DAFP, para persona natural o jurídica, según en la calidad en que se presente la propuesta, el cual deberá estar actualizado.

14. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.

15. SITUACIÓN MILITAR El representante legal o proponente persona natural, en caso de ser una unión temporal o Consorcio cada uno de sus integrantes, deberá aportar documento el cual certifique que tiene definida su situación militar, **"aplica solo para hombres menores 50 años"**

16.CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO El contratista deberá presentar el Registro Único Tributario, tanto de la persona jurídica o natural, debidamente actualizado si de conformidad con las normas tributarias ha debido realizar cambios, ya sea por la aplicación de los nuevos marcos contables o por otras circunstancias que requieren de

actualización. El documento deberá tener fecha de generación de documento (parte inferior derecha del documento) no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

17. CERTIFICACIÓN BANCARIA Certificación bancaria que indique tipo y número de cuenta del proponente, con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha de presentación de oferta.

Una vez verificados los requisitos de orden Jurídico el resultado será de la siguiente manera:

HABILITADO: Cuando cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para dicho proceso.	**INHABILITADO:** Cuando no cumple o carece de documentación exigida en los pliegos de condiciones para dicho proceso

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1. El proponente deberá presentar la fichan técnica del fabricante donde se evidencia la marca y especificaciones del equipo.
2. El proponente deberá entregar carta firmada por el representante legal donde se compromete a dar un año de garantía.
3. Presentar una certificación firmada por el Representante Legal donde indique que se podrá realizar devolución sin costo de los equipos que no funcionen en el tiempo de la garantía, es decir, una vez terminado la ejecución del contrato doce (12) meses más.
4. El proponente deberá entregar carta firmada por el representante legal donde suministrará la siguiente información del distribuidor de los insumos de analizador de lactato: nombre, correo, dirección, número telefónico.
5. El proponente deberá aportar una certificación firmada por el representante legal donde se comprometa que entregará los equipos funcionando y brindará capacitación sobre el manejo y calibración de estos.

19.1.4 REQUISITOS HABILITANTES SST

1. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:

A. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos.
B. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
C. Copia del certificado de la ARL implementación del SG-SST con el porcentaje de cumplimiento del 85% en delante de acuerdo con la aplicación de los estándares mínimos.

Nota: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo a la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar la documentación del SG-SST descrita anteriormente de acuerdo a los estándares mínimos que les aplique.

2. El proponente deberá presentar el protocolo de bioseguridad de la empresa establecido para prevención del COVID-19, según Resolución 0350 de 2022 “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado”.
3. El proponente deberá anexar copia de la constancia emitida por la ARL la cual certifica que cuenta con el programa de Bioseguridad teniendo en cuenta la identificación del riesgo biológico por COVID19.
4. El proponente deberá diligenciar el **ANEXO SST - GCCON-F-_065_Certificado_de_implementación_del_sistema_de_gestión_de_la_seguridad_y_salud_en_el_trabajo.docx.** firmada por el Representante Legal.

19.1.5 REQUISITOS HABILITANTES AMBIENTALES Y ENERGETICOS

1. El proponente deberá presentar certificación por parte del fabricante o comercializador, que demuestre e indique que los equipos ofrecidos, son más eficientes en el consumo de energía que otros existentes en el mercado.

19.1.6 EXPERIENCIA

El proponente debe garantizar una experiencia como comerciante en el objeto del contrato **mínimo de 1 año verificable en cámara de comercio**. Deberá de presentar **dos (2) certificaciones o acta de liquidación de contrato ejecutado**, **que tenga relación con el objeto a contratar**.

Dicha certificación deberá contener: Razón Social y NIT de la entidad donde realizó la venta, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, nombre y firma del Representante legal, supervisor o persona autorizada de la entidad contratante, los cuales serán verificados.

Nota: En caso de aclaración por parte de la entidad se solicitará al proponente copia del contrato con el fin de identificar los servicios.

19.1.7 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Describa los requisitos de capacidad financiera de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

NO APLICA

De conformidad con lo señalado en el capítulo V del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no exige capacidad financiera para este proceso. En todo caso se seguirán las reglas para determinar la oferta de menor valor y el cumplimiento de las condiciones de la invitación.

19.1.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente**.**

NO APLICA

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A	N/A	N/A

20 ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21 GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Por el **(20%)** del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
X	**Calidad de los bienes:** Por el **(50%)** del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

22 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos igual o inferiores a US$125.000)
De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, el presente proceso SI es susceptible de ser limitado a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, ya que no excede el valor de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ($457.297.264), siempre y cuando concurra con el siguiente requisito: **1.** Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las solicitudes se recibirán únicamente dentro del mismo término establecido para formular observaciones a la invitación publica, según cronograma del proceso contenido en el documento ANEXO INVITACIÓN PÚBLICA. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Posterior al termino previsto para presentar solicitudes para limitar el proceso a Mipymes la entidad publicará un aviso en el SECOP II a través del módulo mensajes, precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. **ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES NACIONALES:**

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, deberán tener fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. **Con el fin de que haya pluralidad de oferentes, el presente proceso NO se limitará a Mipymes Departamentales ni Municipales, se limitara a Mipymes Nacionales en caso de que haya lugar.**					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	x	NO		

Nota: Según las directrices dadas por Colombia Compra Eficiente en cumplimiento con lo establecido por la Ley 2069 de 2020 y el procedimiento reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 para la gestión de Procesos de Contratación en la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía; Si el Proceso de Contratación se encuentra limitado a MiPymes no podrán

suscribirse, ni presentar ofertas Proveedores que no se encuentren registrados como tal en el SECOP II.

23 ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México					
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	N/A	SI	NO
	Guatemala	NO	N/A	SI	NO
	Honduras	NO	N/A	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

24 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	**X**

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	**X**

25 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Aplican los requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo especificados en los numerales **19.1.4 y 19.1.5** numeral incluidos en el presente documento.

26 IMPACTO JURIDICO DE LA CONTRATACIÓN.

El concepto de estudios previos fue esbozado de forma general en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, haciendo referencia a ellos como el análisis de conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones necesarias para la contratación o el desarrollo de los estudios, diseños y proyectos requeridos para tal fin. Posteriormente, el artículo 8° del Decreto 2170 de 2002 definió los estudios previos como aquellos encaminados a establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación, determinar las especificaciones técnicas y el valor del bien o servicio, y analizar los riesgos en los que incurrirá la entidad al contratar.

El Decreto 2474 de 2008, que reglamentó la Ley 1150 de 2007, definió los estudios previos como el conjunto de documentos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que se propone, ordenando ponerlos a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones. Esta definición debe interpretarse de forma integral, frente a las disposiciones ya enunciadas de la Ley 80 de 1993 y a los principios constitucionales que rigen la función pública, por lo cual debe entenderse como estudios previos aquellos análisis, documentos y trámites que deben adelantar las entidades públicas antes de contratar, sin importar el régimen legal que las cobije, en cualquiera de las modalidades que señala la ley o el manual interno que se aplique, en el caso de las entidades no gobernadas por el Estatuto.

El presente estudio previo se realiza atendiendo los principios de la contratación estatal y de la administración pública, toda vez que no es aconsejable que una entidad estatal, sea cual sea su régimen contractual o la función legal que cumpla, disponga la apertura de un proceso de contratación o contrate sin haber analizado de forma detallada todas las exigencias legales, técnicas, económicas y financieras del caso. Así mismo en cumplimiento al Artículo 74 de la ley 1474 de 2011 Plan De Acción De Las Entidades Públicas y Plan Anticorrupción.

27. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor total de dos o más ofertas económicas, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, y los conceptos sobre la materia emitidos por Colombia Compra Eficiente.

IMPORTANTE: La omisión de la información requerida para acreditar los criterios de desempate NO será subsanable. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. Por favor, tenga en cuenta que es indispensable aportar la autorización de tratamiento de datos sensibles en los casos que apliquen, debidamente diligenciados y suscrito por el titular de la información, so pena de NO dar aplicación al criterio de desempate.

En el evento en que el proponente no allegue en conjunto con su oferta al momento del cierre del proceso, el documento de existencia y representación legal, NO será objeto de aplicación del presente criterio de desempate. No obstante, la presentación de este documento tendrá carácter de subsanable para la acreditación de los demás aspectos jurídicos definidos en el pliego de condiciones.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Regla 1. La acreditación de bien o servicio nacional debe ser acreditada por el proponente al momento de la presentación de la oferta. El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Regla 2. Se acreditará según corresponda, así:
• Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

• Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. (No se aceptarán denuncias para acreditar este requisito)

• Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales **como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.**

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Regla 3. El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:
• Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.
• Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está

en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante, de la experiencia habilitante general requerida.
• En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Regla 4. El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número total de personas vinculadas a su planta de personal (independientemente de si el tipo de vinculación es laboral o de prestación de servicios), adicionalmente, el número total de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.
Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas. En el caso de proponentes plurales, Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios respecto del número total de personas vinculadas, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de

su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Regla 5. El Proponente deberá anexar certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
Adicionalmente, adjuntando la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición en conjunto con la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.
En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Regla 6. El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.
Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Regla 7. El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en la regla 2 y regla 6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.
Así mismo el Proponente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- Adicional a lo anterior, la Entidad deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en el proceso contractual adelantado, de la experiencia habilitante general requerida.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Regla 8. El Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

• Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
• Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

• Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
• Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Regla 10. El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.
Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

• Si se trata de Mipymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal,
• y Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
• O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.

• O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"*.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dispone el siguiente procedimiento:

APLICACIÓN MÉTODO DE BALOTAS VIRTUAL

• Se dispondrá de balotas debidamente numeradas.
• La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
• Para garantizar la aplicación del método de balotas virtual, que en principio es introducir las balotas numeradas en una bolsa de papel y posteriormente sacarlas a nombre de cada uno de los oferentes que se encuentren empatados en puntos, se tienen dispuestos dos medios:
1. Se permitirá el ingreso a las instalaciones de tres 3 personas representantes legales o apoderados de los oferentes, en el caso de que su propuesta se encuentre entre las empatadas, este sacará la balota en nombre de su propuesta; asimismo participará en el desarrollo de la audiencia.
2. De no contar con la presencia del representante legal o apoderado, se preguntará a los proponentes quien de las personas presentes en la audiencia consideran ellos que es la idónea e imparcial para garantizar la aplicación del método de balotas virtual
• La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en el orden de presentación de la oferta en la plataforma transaccional de SECOP II, teniendo en cuenta el orden de llegada de la misma. Ubicándose en primer lugar, la primera oferta presentada de las que se encuentren empatadas y así sucesivamente.

• Una vez se tome la balota de la bolsa (por el representante o quien se disponga en la audiencia) en representación del oferente, esta persona la tendrá en su poder y hará público el número y así sucesivamente por todos los participantes.
• El empate se resolverá a favor del proponente del cual se haya sacado la balota marcada con el mayor número.

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

28. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

29. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

30. ANEXOS

Análisis del Sector
Estudio de Mercado
Matriz de Riesgos
CDP
Evidencia de inclusión en el Plan de Adquisiciones

Firmado digitalmente por Johnnatan Andres Figueroa Hidalgo
Fecha: 2022.06.09 16:54:14 -05'00'

JOHNNATAN ANDRES FIGUEROA HIDALGO
Subdirector de Centro

Elaboró: Estefani Sánchez –Apoyo a Contratación de Bienes y Servicios.
Revisó: Jennifer Sánchez Guendica – Abogada Contratista C.B.I
Revisó: Janeth Ayala - Apoyo Profesional Contratación de Bienes y Servicios
Revisión Técnica: Ferley Herrera Mosquera- Instructor SENA.
Revisión SST: Lina Lizeth Rosero - Responsable SST
Revisión Ambiental y Energético: David Alejandro Mera Benavides - Dinamizador Ambiental y Energético

ANEXO 1

ANALISIS DEL SECTOR (INCLUYENDO ESTUDIO DE MERCADO)

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

1. OBJETO: Comprar equipos para medición de parámetros musculares para la ejecución del proyecto SGPS-9818-2022.

1.1 Alcance del objeto del proceso:

El contratista deberá suministrar todos los equipos para el proyecto SGPS-9818-2022, acordes con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, incluyendo la entrega dentro del plazo establecido, en las cantidades requeridas, lugar y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y normatividad aplicable, de acuerdo con la circular 3-2022-000070 del 01/04/2022 por la cual se Actualización protocolo de Bioseguridad SENA con la Resolución del MinSalud No. 350 del 2022.

1.2 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se encuentra codificada en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC (The United Nations Standard Producís and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN

1	(D)Componentes y Suministros	41000000	41110000	41113300	41113312	Analizadores de lactato

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Centro de Biotecnología Industrial del SENA - C.B.I Palmira, cuenta dentro de su presupuesto de innovación con la aprobación del proyecto “DISEÑO DE UNA HERRAMIENTA TECNOLOGICA PARA IDENTIFICAR EL EFECTO DE LAS EMOCIONES EN EL RENDIMIENTO DEPORTIVO” el cual requiere la compra e implementación de equipos tecnológicos que serán usados para el desarrollo de las actividades de investigación, innovación y desarrollo implementadas en la formación regular del centro de formación. El objetivo del proyecto es generar resultados que permita crear nuevos modelos económicos, de mercadeo y en sí mejoras en la formación profesional, pues se pretende demostrar que el uso y enseñanza en espacios didácticos y simulados, genera mejores resultados tanto para el SENA, como para las empresas donde posteriormente serán vinculados los aprendices.

Gracias a los equipos de última tecnología con que se cuenta, se podrá obtener información del estado actual en términos de rendimiento deportivo y con la implementación de nuevas metodologías, potencializar el avance en los deportistas frente a los resultados deportivos. El programa de Actividad Física y Entrenamiento Deportivo pretende que los aprendices que pertenecen a estas áreas puedan realizar prácticas reales que le permitan adquirir habilidades y destrezas brindando nuevas oportunidades laborales dentro de la institución y su zona de influencia.

La ley General de la Educación en Colombia en su artículo V de la ley 115 de 1.993 de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia estipula “la necesidad de generar espacios de deporte social, que contribuyan a la formación integral, con recursos del Estado amparados en la misma ley”. Así también la ley 181 de 1995, por la cual se dicta disposiciones para el “fomento del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre para generar resultados a corto, mediano y su mayor impacto a largo plazo”. Estas leyes fundamentan la necesidad de brindar programas de formación en el SENA pertenecientes a la Red de conocimiento actividad física recreación y deporte (RCAFRD), que tiene como intereses principales la incorporación de procesos de investigación e innovación tecnológica en la formación profesional integral (FPI); la cualificación de la FPI con ambientes formativos de calidad y pertinencia y el fortalecimiento de los procesos académicos con base a la estructura curricular con ambientes de aprendizajes que den respuesta a las necesidades del sector productivo.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR COMERCIO: Comprar equipos para medición de parámetros musculares para la ejecución del proyecto SGPS-9818-2022.

3.1 ASPECTOS GENERALES

El reporte de industria y comercio que entrega el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) mostró que el 2022 arrancó con crecimientos de 2 dígitos. Según la entidad, la producción manufacturera aumento en enero 15,1 %. Por su parte, el personal ocupado aumentó 4,8 % y las ventas reales subieron 16,2 %. Esto frente a enero del 2021.

Por su parte, el valor de la producción de enero tuvo un incremento de 13,3 % y en el personal ocupado fue apenas de 0,4 %, según el análisis bienal que presentó el director del Dane, Juan Daniel Oviedo. En el caso de las ventas reales se presentó un aumento de 12,7 %.

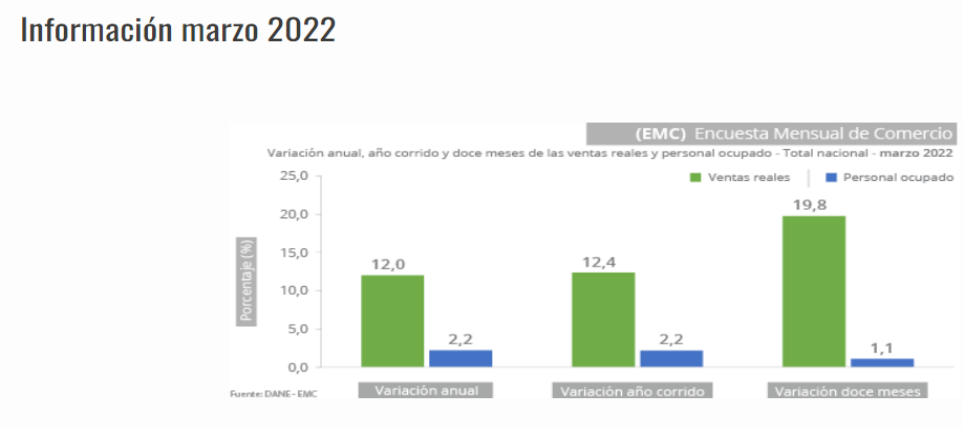
En el primer mes del 2022, de las 14 actividades industriales, en 12 se presentaron variaciones positivas. Sobresalen actividades de impresión y la fabricación de productos farmacéuticos, con crecimientos del 40 % y el 36,3 %, respectivamente. Por su parte, las caídas se registraron en trilla de café, con un descenso del 20,6 %, y en la coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles (en conjunto) con un 1,8 %.

Por su parte, el reporte da cuenta de que el comercio minorista tuvo un incremento de 20,9 % frente a enero del 2021, mientras que el personal ocupado alcanzó una variación de 2,2 %. En 12 meses, las ventas ascendieron 20,2 %, pero el personal ocupado se situó en -0,4 % al comparar con el mismo período del año precedente, explicó el Dane. En el análisis bienal, las ventas de los comerciantes minoristas están al alza, 13,2 %, pero el personal ocupado disminuye 4,4 %. Por actividades, se destaca el desempeño de calzado y artículos de cuero, con un crecimiento del 97,3 %, que obtuvo el aumento más importante.

- **Encuesta Mensual de Comercio (EMC) DANE**

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

En marzo de 2022, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 12,0% y el personal ocupado creció 2,2% en relación con el mismo mes de 2021. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 12,0%. Si se comparan los resultados de marzo de 2022 con los de marzo de 2019 se evidencia un incremento de 28,2% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado una caída de 1,6%.



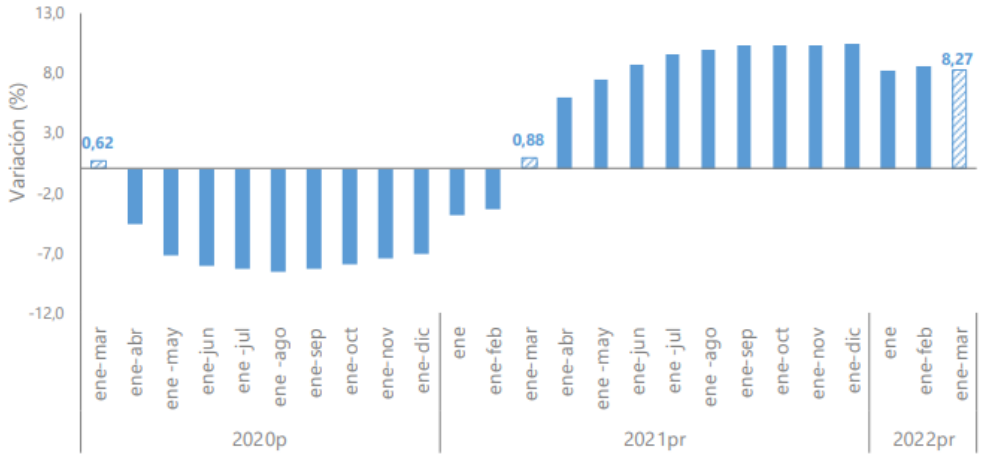
3.2 ASPECTOS ECONOMICOS

El dato del crecimiento de la economía durante el primer trimestre de 2022. Similar a la dinámica observada al cierre de 2021, los resultados presentados para el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) y el Producto Interno Bruto superaron las expectativas del mercado. El desempeño del ISE daba indicios de un crecimiento entre el 6.9% y el 7.4% para el primer trimestre del año. No obstante, la publicación de los resultados del mes de marzo de los indicadores líderes (Encuesta Mensual de Comercio – EMC y Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial – EMMET), el pasado 13 de mayo, dieron claras señales de mejores resultados de la actividad económica para el primer trimestre. (Con eso nuestras proyecciones de crecimiento para el primer trimestre se ubican en el rango de 7.5%-8.5%).

- **RESULTADOS DEL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA**

Para el periodo enero-marzo de 2022pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 8,27% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2021pr, de enero a marzo registró un crecimiento de 0,88%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2020p- 2022pr (enero-marzo)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Prpreliminar
Pprovisional

Tabla 1. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Series original y ajustada por efecto estacional y calendario
2020P - 2022Pr (marzo)

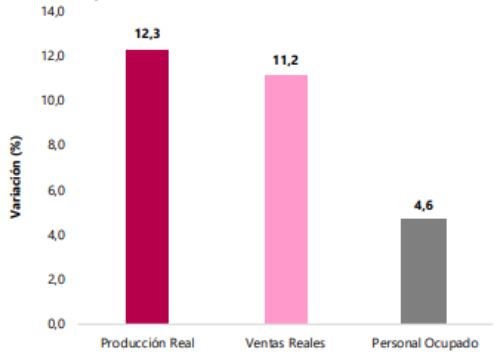
Índice base 2015 = 100

Periodo		Original			Ajustada por efecto estacional y calendario		
		Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)	
			Anual	Año corrido		Anual	Mensual
2020P	Marzo	97,47	-7,04	0,62	100,55	-6,92	-9,72
	Abril	82,69	-20,00	-4,57	88,15	-19,77	-12,33
	Mayo	90,65	-17,39	-7,27	91,38	-17,13	3,67
	Junio	94,51	-12,22	-8,12	96,08	-11,99	5,14
	Julio	97,66	-10,18	-8,42	99,27	-10,01	3,31
	Agosto	101,31	-10,08	-8,64	99,79	-9,73	0,53
	Septiembre	103,52	-6,32	-8,38	102,51	-6,10	2,73
	Octubre	110,49	-4,52	-7,96	105,32	-4,49	2,73
	Noviembre	113,58	-3,66	-7,54	105,95	-3,67	0,60
	Diciembre	116,25	-3,08	-7,13	106,98	-3,09	0,97
2021P	Enero	102,02	-3,85	-3,85	108,27	-3,86	1,20
	Febrero	102,69	-2,89	-3,37	109,40	-1,77	1,04
	Marzo	107,31	10,10	0,88	110,69	10,08	1,18
	Abril	103,47	25,12	5,99	110,34	25,18	-0,31
	Mayo	102,95	13,57	7,41	103,88	13,67	-5,85
	Junio	109,12	15,46	8,73	110,98	15,50	6,84
	Julio	111,40	14,07	9,50	113,18	14,02	1,99
	Agosto	113,84	12,38	9,88	112,29	12,52	-0,79
	Septiembre	117,81	13,80	10,34	116,60	13,74	3,84
	Octubre	121,46	9,93	10,29	115,59	9,75	-0,86
	Noviembre	125,69	10,66	10,33	117,01	10,44	1,23
	Diciembre	128,98	10,95	10,39	118,53	10,79	1,30
2022Pr	Enero	110,41	8,23	8,23	117,03	8,10	-1,26
	Febrero	111,92	8,99	8,61	118,99	8,77	1,67
	Marzo	115,47	7,60	8,27	119,02	7,53	0,03

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Prpreliminar
Pprovisional

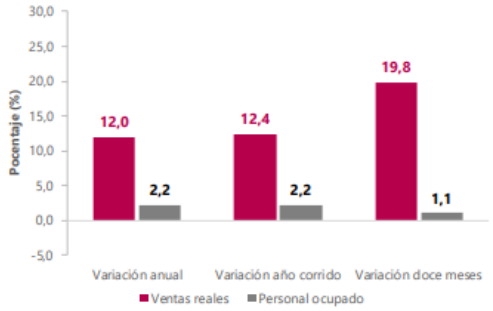
En marzo de 2022, la variación anual de las ventas reales del Comercio minorista y de vehículos fue 12,0% y de la producción de la Industria manufacturera fue 12,3%; por subsectores, la variación anual de los ingresos totales de Producción de películas cinematográficas y programas de televisión fue 231,9% y de Almacenamiento y actividades complementarias al transporte fue 45,3%

Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Marzo 2022/2021



Fuente: DANE, EMMET.

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y personal ocupado del comercio minorista y de vehículos
Total nacional
Marzo 2022/2021



Fuente: DANE, EMC.

- **PIB creció 8,5 % en el primer trimestre del 2022**

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) oficializó el dato para el Producto Interno Bruto (PIB) del primer trimestre del 2022, que presentó un crecimiento de 8,5 %, por encima de las expectativas del mercado, que lo ubicaban alrededor de un 7,4 % Por sectores, los que presentaron las mayores variaciones durante el primer trimestre fueron las actividades artísticas y de entretenimiento, con un crecimiento de 35,7 %; información y comunicaciones (20,6 %) y comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (15,3 %).

Por el contrario, dos sectores registraron variaciones negativas en su PIB trimestral: las actividades financieras y de seguros, con una contracción de 3,2 %, explicada especialmente por el efecto que tuvo en el sector asegurador el pago de la póliza de Hidroituango, y las actividades agropecuarias, que vieron una caída en su PIB de 2,5 %.

Según el director del Dane, Juan Daniel Oviedo, tres ramas de actividad impulsaron especialmente el resultado del PIB del trimestre y aportaron en su conjunto 5,5 puntos porcentuales (pps) a la variación total del PIB. Comercio, transporte y alojamiento, que aportó 2,96 pps; las industrias manufactureras, que fueron responsables de 1,41 pps, y las actividades artísticas y de entretenimiento, con una contribución de 1,14 pps. Oviedo confirmó que la economía presentó un crecimiento en su valor agregado de 8,3 %, y que, con la incorporación de la dinámica de

Impuestos menos subvenciones a los productos, permite establecer la tasa de 8,5 % del PIB. Por otro lado, el Dane revisó datos del PIB de 2021, y confirmó que el año pasado la economía creció a una tasa anual de 10,7 %, en lugar de 10,6 %.

3.3 ASPECTOS TÉCNICOS

Un analizador de lactato es un pequeño dispositivo portátil que se utiliza para analizar de forma rápida la concentración de lactato en una gota de sangre, principalmente por deportistas y sus entrenadores y/o preparadores físicos. Cada vez son más los deportistas y sus entrenadores y/o preparadores físicos, los que necesitan controlar cómo reacciona el lactato en sangre frente al ejercicio, y además en el mismo momento de la actividad. Para cubrir esta necesidad aparecieron estos dispositivos portátiles.

Estos dispositivos ofrecen rapidez en la obtención de los resultados; así no hace falta esperar los resultados de un laboratorio de fisiología del deporte para poder ajustar la intensidad de nuestros entrenamientos.

Gracias a los equipos de última tecnología con que se cuenta, se podrá obtener información del estado actual en términos de rendimiento deportivo y con la implementación de nuevas metodologías, potencializar el avance en los deportistas frente a los resultados deportivos. El programa de Actividad Física y Entrenamiento Deportivo pretende que los aprendices que pertenecen a estas áreas puedan realizar prácticas reales que le permitan adquirir habilidades y destrezas brindando nuevas oportunidades laborales dentro de la institución y su zona de influencia.

La ley General de la Educación en Colombia en su artículo V de la ley 115 de 1.993 de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia estipula “la necesidad de generar espacios de deporte social, que contribuyan a la formación integral, con recursos del Estado amparados en la misma ley”. Así también la ley 181 de 1995, por la cual se dicta disposiciones para el “fomento del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre para generar resultados a corto, mediano y su mayor impacto a largo plazo”. Estas leyes fundamentan la necesidad de brindar programas de formación en el SENA pertenecientes a la Red de conocimiento actividad física recreación y deporte (RCAFRD)

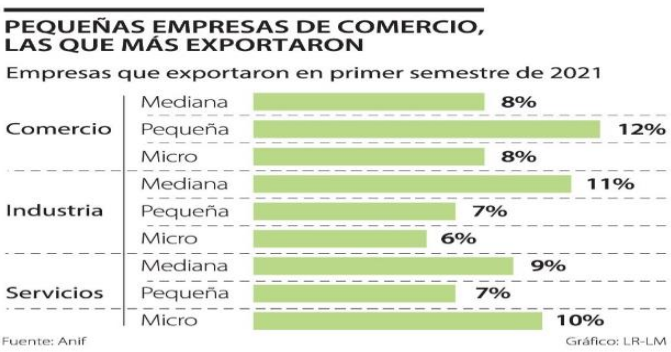
3.4 ASPECTOS GENERALES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES EN SECTOR SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, según los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deben establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Por tanto, es necesario verificar el sector con el fin de determinar si existen potenciales proponentes que ostenten la calidad de Mipyme.

- **Más de 60% de MiPyme de industria reportaron mejoras en su situación frente a 2020**

Gracias a un aumento en el volumen de ventas y de pedidos, las MiPyme reportaron que su situación mejoró frente a la vivida durante segundo semestre de 2020. Por ejemplo, 60% del micro, pequeñas y medianas empresa del sector industrial reportaron que su estado era mejor; las de comercio reportaron los mismos en 45% y de servicios en 42%.

Así lo dejó saber la primer Encuesta MiPyme de Anif. Este estudio encontró que las razones de esta mejoría responden a aumentos en pedidos que evidenció 39% de las empresas de comercio, 52% de las de industria y el 35% de las de servicios. Pese a esto, el informe destaca que se mantiene un número elevado de empresas que empeoraron su estado. En el sector de comercio es donde se encuentra la mayor proporción de compañías con este panorama siendo 16% del total. Es seguida por 15% de las de servicio y 13% de las industriales. Asimismo, una porción relevante ve que el estado es el mismo. 41% de las microempresas ven que su situación es la misma que el periodo de base de comparación. El análisis encontró que los costos también habían sufrido un incremento considerable. Esto llevó a 61% de las medianas empresas encuestadas a tener aumentos en este aspecto, así como 51% de las pequeñas y 46% de las micro. Pese a esto, 51% de empresarios manifestó un crecimiento de las utilidades con respecto a la segunda mitad de 2020 (comercio 37% y servicios 34%).



- **En un 63% crecieron las ventas de Mipyme colombianas en el primer trimestre de 2022**

Colombia es el cuarto país de Latinoamérica donde las micro, pequeñas y medianas empresas crecieron por encima del promedio, con un aumento en ventas de 63,1%.

El sector turismo y las organizaciones no gubernamentales son los que más crecieron.

Luego de sufrir caídas en ventas de casi 60% en 2020, las micro, pequeñas y medianas empresas siguen avanzando en el proceso de reactivación económica, las cifras reportadas por Alegra.com, plataforma de contabilidad, administración y facturación para Mipymes son alentadoras. De acuerdo con la app de gestión contable y administrativa de más de 600.000 negocios, las ventas de Mipyme en Latinoamérica aumentaron 60% versus el mismo trimestre del año inmediatamente anterior.

“Estamos viendo un crecimiento positivo para todos los emprendedores y micro-negocios de Latinoamérica, el optimismo para emprender y continuar creciendo es más latente en este 2022”, comentó Jorge Soto, CEO de Alegra.com. “El reto ahora es crecer de la mano de la transformación digital, las Mipyme de la región tienen una gran oportunidad para seguir digitalizando sus procesos”, reforzó Soto. Los sectores de alimentación/gastronomía, hotelería/turismo, artes/manualidades son los que más crecieron en este primer trimestre del 2022 por encima de 90%.

Sin embargo, las organizaciones no gubernamentales en Latinoamérica duplicaron su facturación respecto al 2021.

“Las mipymes están aprovechando cada vez más el cambio de cotidianidades que dejó la pandemia, estos resultados en ventas evidencian un interés de las personas

por viajar más, por apoyar a organizaciones que promueven impactos sociales y ellas lo están aprovechando a su favor", comentó Soto. "La clave para mantener el crecimiento será la digitalización en sus procesos". Por otro lado, los sectores donde más se factura son los del comercio al detal, manufactura y tecnología que representan 33% del total de las ventas en Colombia según los datos obtenidos por Alegra.com.

Finalmente, también se evidenció un crecimiento de 5,32% en ventas si se comparan las cifras de este primer trimestre con el último trimestre de 2021.

3.5. Aspecto Seguridad y Salud en el Trabajo

Resolución 350, del 1 de marzo de 2022, Protocolo General de Bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado

Decreto 1072 de 2015 Decreto Único reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 Estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

4. ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el análisis realizado por la Entidad y considerando que el SENA cuenta con cobertura nacional, los posibles proponentes se encuentran localizados en el territorio Nacional. De igual manera identificamos que de acuerdo con los códigos UNSPSC del proceso publicado por la plataforma transaccional SECOP II hay 14 posibles proveedores con experiencia para cubrir la necesidad de Comprar equipos para medición de parámetros musculares para la ejecución del proyecto SGPS-9818-2022, estas empresas legalmente constituidas en su mayoría se encuentran clasificadas como MiPyme. Al igual encontramos empresas grandes y medianas que se dedican a la venta de los equipos requeridos, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección y así satisfacer la necesidad del Centro.

LOGO	NOMBRE	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Compradores Proveedores	SANDOX CIENTIFICA LTDA.	CRA 47A No 93 - 45	Distrito Capital de Bogotá	6102385	sandox.colnet@sandoxcientifica.com
MEDIQBOY	COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	Calle 58 No. 2-80	Boyacá	7453535	oc.licitaciones@mediqboy.com

Compradores Proveedores	LABMEDICA DIAGNOSTICA SAS	CALLE 38 BIS No. 33-45	Distrito Capital de Bogotá	3224009800	info@labmedicadiagnostica.com
Compradores Proveedores	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	AVENIDA 2N 24N 41	Cali	6686884	carlosreyes@casadeladiabetescali.com

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para realizar el análisis de la Demanda, EL SENA identificó procesos similares realizados a nivel nacional en años anteriores:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
2019	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA RISARALDA Adjudicatario: MOVITRONIC S.A.S INDUSTRIAS MC LAREN Y CIA S.A.S	COMPRA DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA DOTAR UN LABORATORIO DE ESTUDIO DEL RENDIMIENTO FÍSICO-TÉCNICO EN DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PERTENECIENTES AL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE RISARALDA VIGENCIA 2019 (LOTE 6 EQUIPOS BIOMEDICOS)	60 DÍAS	$ 363,247,330

CONTRATOS POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES:

Otras entidades públicas han contratado servicios similares del sector, tal como se relaciona en las siguientes tablas:

ENTIDAD	**INDEPORTES - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA**
Objeto del Contrato	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo y suministro de reactivos, insumos y repuestos para equipo automatizado de medición de lactato (BIOSEN C_LINE) del laboratorio Clínico de INDEPORTES ANTIOQUIA.
Cuantía a Contratar	$ 8.551.340
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad de Selección	Contratación directa.

6. DINÁMICA Y ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas en las especificaciones técnicas contenidas dentro de los estudios previos.

7. CONTEXTO FINANCIERO:

De conformidad con lo señalado en el capítulo V del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no exige capacidad financiera para este proceso. En todo caso se seguirán las reglas para determinar la oferta de menor valor y el cumplimiento de las condiciones de la invitación.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía.

9. TIPO DE CONTRATO: Compraventa

10. FUENTE DE CONSULTA:

https://www.portafolio.co/negocios/empresas/industria-y-comercio-en-colombia-en-enero-del-2022-dane-562946
Recuperado el 31 de mayo de 2022
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc#:~:text=En%20marzo%20de%202022%2C%20las,fue%20de%2012%2C0%25.

Recuperado el 31 de mayo de 2022

https://www.anif.com.co/informe-semanal/primer-trimestre-de-2022-el-comercio-y-la-industria-impulsan-el-crecimiento-de-la-economia/
Recuperado el 31 de mayo de 2022
https://www.portafolio.co/economia/finanzas/producto-interno-bruto-de-colombia-para-el-primer-trimestre-del-2022-565492
Recuperado el 31 de mayo de 2022
https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/18125/AgudeloCastellanosNellyPaola2018.pdf.pdf?sequence=2&isAllowed=y
Recuperado el 31 de mayo de 2022
https://www.larepublica.co/economia/mas-de-60-de-mipyme-de-industria-reportaron-mejoras-en-su-situacion-frente-a-2020-3307699
Recuperado el 11 de mayo de 2022
https://www.larepublica.co/empresas/en-un-63-crecieron-las-ventas-de-mipyme-colombianas-en-el-primer-trimestre-de-2022-3342708#:~:text=Comercio-,En%20un%2063%25%20crecieron%20las%20ventas%20de%20Mipyme%20colombianas,el%20primer%20trimestre%20de%202022&text=Colombia%20es%20el%20cuarto%20pa%C3%ADs,ventas%20de%2063%2C1%25.
Recuperado el 11 de mayo de 2022
https://bermellelectromedicina.com/comparativa-de-analizadores-de-lactato-portatiles/
Recuperado el 11 de mayo de 2022

Firmado digitalmente por Johnnatan Andres Figueroa Hidalgo
Fecha: 2022.06.08 09:24:41 -05'00'

Johnnatan Andrés Figueroa Hidalgo
Subdirector Centro de Biotecnología Industrial

Proyectó: Estefani Sánchez – Apoyo a la gestión de Contratación de Bienes y Servicios
Revisó: Jennifer Sanchez Guendica-Abogada

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA CONSOLIDAR ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a través del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle del Cauca, se encuentra interesado en el contratar la compra de equipos para el proyecto deporte-actividad física del área de SENNOVA del centro de Biotecnología Industrial de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus preconizaciones, para lo cual me permito solicitar información y así consolidar los estudios de mercado sobre los bienes o servicios que se relacionan a continuación:

Objeto	Contratar la Comprar equipos para medición de parámetros musculares para la ejecución del proyecto SGPS-9818-2022.
Clasificación UNSPSC	**41113312** **NOTA:** Si considera que el bien o servicio está clasificado en otro UNSPSC, favor indicarlo
Descripción y/o alcance	**Especificaciones técnicas mínimas** Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en los Anexos denominados ANEXO No 1. Fichas Técnicas y en la plataforma Secop 2 **(BIENES Y SERVICIOS)** **NOTA:** los elementos a cotizar deben de ser 100% originales y de primera calidad
Plazo para la ejecución	El término de ejecución del contrato será de 60 días, evento que ocurra primero sin exceder el 31 de diciembre de 2022
Lugar de ejecución	El lugar de ejecución y entrega de los elementos se hará en el centro de Biotecnología Industrial
Forma de pago	El SENA cancelará al contratista un solo pago, de acuerdo con la programación, entrega a satisfacción de los materiales y previa presentación de: 1. Factura de venta en Original y Copia. 2. RUT no mayor a 180 días. 3. Planilla de pago del mes actual (mes a cobrar) 4. Certificación del pago al sistema de seguridad social, aportes a parafiscales y 5. cumplimiento cuota de aprendices no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o el representante legal, para personas jurídicas. 6. Certificación bancaria no mayor a 30 días, debe ser igual a la aportada en la propuesta. 7. Informe completo y evidencias (obligaciones específicas).

	8. Copia de Cédula del Representante legal o Revisor Fiscal. 9. Certificado de paz y salvo SENA y cuota de aprendices enviado por Relaciones Corporativas de la Regional donde se encuentre. Si las facturas o documento equivalente no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Si el (los) contratista(s) no presenta la factura o documento equivalente dentro de los términos del período fiscal, será bajo su responsabilidad y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad y tampoco a presentar ningún tipo de reclamación. El SENA efectuará al CONTRATISTA: a) Las retenciones (Retención en la Fuente, Rete ICA, Rete IVA), que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. b) Deducciones por concepto de estampillas (Pro-Universidad Nacional, Pro-Universidad del Pacífico, Pro-Unidad Central del Valle) de acuerdo al tipo de contrato. Según la ley 1697 de 2013, el decreto 1050 de 2014 y las ordenanzas 473 del 21 de diciembre de 2017 - 474 del 22 de diciembre de 2017. En los demás casos, el (los) contratista(s) deberá(n) cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación Social Integral en Salud y Pensión. Aportes Parafiscales. SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Certificación de Cuota de Aprendizaje. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de SECOP II, estos documentos se escanearán y se presentarán en 3 archivos: GESTION FINANCIERA, GESTION CONTRACTUAL Y FACTURA DE VENTA, conservando la siguiente estructura: GF_NIT_ CRP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ CRP_MES_AÑO.zip FV_No. Factura_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista

	realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido en el archivo GESTION FINANCIERA y en el tercer archivo FACTURA DE VENTA en SECOP II. Solamente se CONFIRMA el "*registro de la factura",* cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se deberá ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las

	obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. Una vez revisada la documentación, el supervisor (a) el supervisor dará una APROBACIÓN O RECHAZO a la solicitud de pago, en la plataforma SECOP ll, en caso de RECHAZO, el contratista realizará la respectiva o inclusión de documentos El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.
Validez de la cotización	(45) días calendario
Condiciones mínimas de formato de cotización	En la cotización debe constar el **NIT, dirección, teléfono, Fax** y **Correo Electrónico.**
Eficiencia, oportunidad y calidad que requiere el SENA	• Oferta técnica de los bienes que respondan a las especificaciones y uso que se identifican. • Si bien no es exigible la marca en la cotización, los bienes deben responder a las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad y su oferta en el mercado debe tener respaldo y servicio post venta en el país, en los casos que aplique. • La oferta debe dar cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes, de seguridad y políticas ambientales exigidas en el sector y categorización en el que se encuentran incluidos los bienes. • La propuesta económica debe incluir como parte del costo por ítem, todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución que se prevé (Impuestos, transporte, cargue, descargue, entrega).
Garantías	**El SENA Centro de Biotecnología Industrial** exigirá póliza de **Cumplimiento del Contrato- Calidad de los Servicios-** y las demás que sean pertinentes conforme a las características de la contratación

Agradecemos se sirva remitir la información respectiva a más tardar el 12/05/2022 a través de correo electrónico o presentar pre-cotizacion en la plataforma Secop 2.

Correo: ymarqueza@sena.edu.co; ecabal@sena.edu.co; ferley.herrera@misena.edu.co; andresjosetangarife@gmail.com

Dirección de Correspondencia: SENA – Centro de Biotecnología Industrial
Calle 40 No. 30-44 B/ Alfonso López Palmira.

Señor cotizante, tenga en cuenta al momento de elaborar su oferta, los precios unitarios incluido fletes, IVA y demás impuestos de ley a los que hubiere lugar, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de cada elemento relacionada y sus respectivas modificaciones, deberá además las contener condiciones del suministro y distribución. (Nombre, Descripción, unidad de medida, valor unitario, valor IVA, valor unitario IVA incluido.)

Advertencia	La información remitida servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Firmado digitalmente por JOHNNATAN ANDRES FIGUEROA HIDALGO
Fecha: 2022.05.16 14:57:47 -05'00'

JOHNNATAN ANDRES FIGUEROA HIDALGO
Subdirector de Centro

Elaboró: Andres Marquez Aparicio – Auxiliar de apoyo en investigación.

FORMATO DE FICHATECNICA

ÍTEMS	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT. AJUSTADA	UNIDAD DE MEDIDA
OTRA COMPRA DE EQUIPOS				
1	**41113312**	Encendido/apagado mediante la inserción/extracción del sensor. Navegación sencilla que permite una mayor flexibilidad durante el entrenamiento. Solo necesita 0,2 µl de sangre capilar. Sensores precalibrados. Calibración del dispositivo mediante un simple código. Nivel de lactato, fecha/hora, modo de medición, temperatura, frecuencia cardíaca e ID de memoria en una sola pantalla. Autodiagnóstico automático. Método de detección enzimático-amperométrico. Resultados en 10 segundos. Rango de medición: 0,5 - 25 mmol/l. Compensación de la influencia de niveles altos y bajos del hematocrito. Imprecisión: Nivel de hct 35 - 50%: lactato en sangre 0,5 - 6,7 mmol/l, desviación estándar ≤0,2 mmol/l, lactato en sangre 6,8 - 25 mmol/l, CV ≤3%. Rango de hematocrito 20 - <35%, >50 - 70%: lactato en sangre 0,5 - 7,5 mmol/L. desviación estándar ≤0,3 mmol/L, lactato en sangre 7,6 - 25 mmol/l, CV ≤4%. Soluciones de prueba disponibles para control de funcionamiento.	**2**	**UN**

		Mediciones de la prueba sencillas y por etapas (reposo/ejercicio/recuperación). Conexión a monitores de frecuencia cardíaca compatibles con Bluetooth® de bajo consumo para vincular el valor del lactato. Función de cronómetro. Software del Asistente disponible para gestión del rendimiento. Guarda hasta 500 resultados. 1.000 pruebas con solo 2 pilas CR2450. Conectividad Bluetooth de bajo consumo ®integrada. Tamaño de bolsillo: 91 mm (al.) x 46 mm (an.) x 21 mm (pr.). Ligero: 60 g. Intervalo de funcionamiento: 10 - 45 °C y 85 % de humedad máx.		

Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores
SC-VLL-021-2022 (Solicitud información publicada)

PROVEEDORES

Unidad de contratación Solicitud de información

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18669398&isFromPublicArea=True&isModal=False

14

Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

Contratar la Comprar equipos para medición de parámetros musculares para la ejecución del proyecto SGPS-9818-2022

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 25/05/2022 5:00 PM - **Fecha de publicación** 18/05/2022 8:20 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
18/05/2022	18/05/2022	25/05/2022

LISTA DE OFERTAS

Opciones

La fase de recepción de ofertas todavía no ha terminado.

Todavía no ha sido enviada ninguna oferta

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar | Crear

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES

Crear

Sin mensajes

TAREAS

Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS

Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

Sin proveedores interesados

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: Cotización de Bienes y Servicios / 16/05/2022 1:53 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobar publicación de la solicitud de información
Paso 1 - Sin Orden - (1)
Tarea Tarea:Hector Fabio Torres Patiño

Evaluación de las ofertas
Paso 1 - Sin Orden - (1)
Tarea Tarea:Hector Fabio Torres Patiño

Aprobación de analisis comparativo

Paso 1 - Sin Orden - (1)

Tarea Tarea:Hector Fabio Torres Patiño

EVENTOS DEL PROCESO

Solicitud de información CO1.REQ.3018358 publicada
Hector Fabio Torres Patiño
18/05/2022 8:20 AM

El proceso CO1.BDOS.2938080 ha cambiado de Solicitud información en edición a Solicitud información publicada.
Hector Fabio Torres Patiño
18/05/2022 8:20 AM

El proceso CO1.REQ.3018358cambiado de estado Solicitud información en aprobación a Solicitud de información aprobada.
Hector Fabio Torres Patiño
18/05/2022 8:20 AM

El proceso CO1.REQ.3018358cambiado de estado Solicitud información en edición a Solicitud información en aprobación.
Christian Ardany Torres Patiño
18/05/2022 8:19 AM

Solicitud de información CO1.REQ.3018358 creada
Christian Ardany Torres Patiño
16/05/2022 1:54 PM

Ver más »

Proveedores

Proveedor (14)	Contactos	Primera/Ultima Vista	Invitación directa(0)	Interesados(0)	Respondidas(0)
Scientific Products SAS	6411100; coordinacion@spltda.com	No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el tiempo máximo de manifestación de interés de No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el tiempo máximo de manifestación de interés / No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el t	-	-	
ARIOS COLOMBIA S.A.S	3739920; info@arioscolombia.com.co; 3739920	No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el tiempo máximo de manifestación de interés de No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el tiempo máximo de manifestación de interés / No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el t	-	-	
URIGO S.A.S	5950095; controlambientalmestrada@urigo.com; 5950095	No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el tiempo máximo de manifestación de interés de No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el tiempo máximo de manifestación de interés / No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el t	-	-	
SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S	3118354; edwin.zambrano@sumincol.net; 6300758	No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el tiempo máximo de manifestación de interés de No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el tiempo máximo de manifestación de interés / No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el t	-	-	
EXIQUIM S.A.S.	4200013; comercial@exiquim.com; 2604040	No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el tiempo máximo de manifestación de interés de No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el tiempo máximo de manifestación de interés / No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el t	-	-	
SANDOX CIENTIFICA LTDA.	6102385; sandox.colnet@sandoxcientifica.com; 5334949	No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el tiempo máximo de manifestación de interés de No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el tiempo máximo de manifestación de interés / No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el t	-	-	
INDUSTRIA Y TECNOLOGIA SYMTEK SAS	7433185; administracion@symtek.com; -	No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el tiempo máximo de manifestación de interés de No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el tiempo máximo de manifestación de interés / No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el t	-	-	
COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	7453535; oc.licitaciones@mediqboy.com; 7453535	No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el tiempo máximo de manifestación de interés de No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el tiempo máximo de manifestación de interés / No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el t	-	-	
SUMINISTROS ELECTROMEDICOS S.A.S.	3781545; SUMINISTROSMEDICOSLTDA@HOTMAIL.COM	No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el tiempo máximo de manifestación de interés de No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el tiempo máximo de manifestación de interés / No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el t	-	-	
CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	6686884; carlosreyes@casadeladiabetescali.com	No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el tiempo máximo de manifestación de interés de No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el tiempo máximo de manifestación de interés / No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el t	-	-	
ESTRATEGIAS Y SUMINISTROS EYS SAS	3016353230; estrategiasysuministrosbq@outlook.com	No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el tiempo máximo de manifestación de interés de No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el tiempo máximo de manifestación de interés / No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el t	-	-	
ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	3779330; arincon@ultraschall.co; 3779330	No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el tiempo máximo de manifestación de interés de No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el tiempo máximo de manifestación de interés / No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el t	-	-	
LABMEDICA DIAGNOSTICA SAS	3224009800; info@labmedicadiagnostica.com; 5629151	No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el tiempo máximo de manifestación de interés de No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el tiempo máximo de manifestación de interés / No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el t	-	-	
CONSTRUCTORA INGELAD S.A.S	3114619755; ednisanqulo@hotmail.com; 3114619755	No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el tiempo máximo de manifestación de interés de No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el tiempo máximo de manifestación de interés / No se puede ejecutar esta acción debido a que ya culminó el t	-	-	

Santiago de Cali, Mayo 25 de 2022

SEÑOR(ES)
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE DEL CAUCA

COTIZACION No. 05252022--7616

Estimados Srs.:

De acuerdo con su amable solicitud, estamos presentando nuestra propuesta económica de lo presentado a continuación.

Esperamos que nuestra oferta se ajuste a sus necesidades tecnológicas y de presupuesto, estamos atentos a sus gratas órdenes para responder cualquier inquietud al respecto.

Somos Representantes Autorizados por **PHILIPS HEALTHCARE, COSMED SRL & MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS**, para Colombia.

Todos los Equipos cumplen con la normatividad del INVIMA y Registros Sanitarios Vigentes.

Cordialmente,

PROPONENTE
INVERMEDICA SAS
NIT. 800.174.381-1
MAURICIO ZAPATA DUQUE
C. C. No 16.686.790
REPRESENTANTE LEGAL

ÍTEMS	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	IMAGEN	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	**41113312**	Encendido/apagado mediante la inserción/extracción del sensor. Navegación sencilla que permite una mayor flexibilidad durante el entrenamiento. Solo necesita 0,2 µl de sangre capilar. Sensores precalibrados. Calibración del dispositivo mediante un simple código. Nivel de lactato, fecha/hora, modo de medición, temperatura, frecuencia cardíaca e ID de memoria en una sola pantalla. Autodiagnóstico automático. Método de detección enzimático-amperométrico. Resultados en 10 segundos. Rango de medición: 0,5 - 25 mmol/l. Compensación de la influencia de niveles altos y bajos del hematocrito. Imprecisión: Nivel de hct 35 - 50%: lactato en sangre 0,5 - 6,7 mmol/l, desviación estándar ≤0,2 mmol/l, lactato en sangre 6,8 - 25 mmol/l, CV ≤3%. Rango de hematocrito 20 - <35%, >50 - 70%: lactato en sangre 0,5 - 7,5 mmol/L. desviación estándar ≤0,3 mmol/L, lactato en sangre 7,6 - 25 mmol/l, CV ≤4%. Soluciones de prueba disponibles para control de funcionamiento. Mediciones de la prueba sencillas y por etapas (reposo/ejercicio/recuperación). Conexión a monitores de frecuencia cardíaca compatibles con Bluetooth® de bajo consumo para vincular el valor del lactato. Función de cronómetro. Software del Asistente disponible para gestión del rendimiento. Guarda hasta 500 resultados. 1.000 pruebas con solo 2 pilas CR2450. Conectividad Bluetooth de bajo consumo ®integrada. Tamaño de bolsillo: 91 mm (al.) x 46 mm (an.) x 21 mm (pr.). Ligero: 60 g. Intervalo de funcionamiento: 10 - 45 °C y 85 % de humedad máx.		**2**	**$ 5.200.000**	**$ $ 10.400.000**

CONSIDERACIONES DE LA OFERTA

GARANTÍA:

INVERMEDICA SAS., certifica **un (1) año de garantía** a partir de la entrega del equipo en funcionamiento. Esta garantía cubre exclusivamente defectos de fabricación, no ampara material considerado de consumo como bombillos, fusibles, etc. Tampoco daños que se presenten por desgaste natural, descuido o uso indebido de los elementos y queda sin validez cuando el equipo bajo garantía sea reparado o modificado por terceros.

Garantía de repuestos y asistencia técnica local en la ciudad de Cali durante la vida útil del equipo.

Garantía de soporte y de suministro de partes durante la vida útil del equipo: Se ofrece una garantía de vida útil de hasta por mínimo 5 años.

LAS AVERÍAS OCURRIDAS:

Al equipo por razones de operación errónea, por falla humana, fluctuaciones de voltaje graves en la red de suministro eléctrico, o caso fortuito tales como inundación, terremoto u otro tipo, no serán cubiertas por la garantía ofertada, en estos casos los costos de reparación serán a cargo del Cliente previa autorización de los trabajos.

INVERMEDICA SAS., cuenta con canales de comunicación directa con los expertos de las casas fabricantes para resolver dudas de interpretación de resultados, dudas diagnósticas y otro tipo de inquietudes de tipo médico o técnico que llegaren a resultar del uso y operación de los equipos.

SERVICIO POST VENTA:

INVERMEDICA SAS. Garantiza la capacidad de realizar las pruebas dinámicas y estáticas de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias mediante un contrato de mantenimiento suscrito con el cliente.

MANTENIMIENTO DURANTE LA GARANTIA:

Durante el periodo de garantía se realizará 1 sesion de mantenimiento preventivo anual y las que sean necesarias de mantenimiento correctivo. Para solicitud de soporte y asesoría técnica se garantiza una respuesta telefónica inmediata y de 8 A 24 horas hábiles según la disponibilidad, en días normalmente laborables.

En cada visita se realizará las siguientes operaciones: limpieza general externa e interna, calibración si es necesario, verificación de funciones, estado de cables y accesorios. Se generarán reportes por cada visita de soporte técnico realizada, la cual se anexará a la hoja de vida del mismo. La determinación de las fechas para la realización de cada mantenimiento preventivo, serán de común acuerdo con el Cliente.

SOBRE EXISTENCIA DE REPUESTOS:
Hasta por cuatro años después que el modelo del equipo haya sido descontinuado de la línea de producción.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 días.

FORMA DE PAGO: A CONVENIR

INSTALACIÓN:
La instalación de los equipos se realizará por los Ingenieros de Soporte de **INVERMEDICA SAS.**

INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN:
La formación del usuario incluye orientaciones de instalación y formación acerca del producto, realizada nuestro personal de Ingenieros, con el tiempo necesario para capacitar al personal técnico y Medico. El sistema incluye material de formación completo en manuales del usuario, el cual le permite iniciar rápidamente con los conocimientos básicos en el manejo de los equipos.

SERVICIO TÉCNICO:
Podrá suscribirse un contrato de mantenimiento para el soporte y servicio de los equipos una vez terminado el periodo de garantía. La asistencia para resolver o responder a cualquier solicitud de tipo técnico o de asistencia al usuario, la ofrecemos a través de nuestra oficina de Cali, garantizando con ello una respuesta inmediata vía telefónica y en caso de ser necesaria una asistencia técnica presencial dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la generación de la solicitud del servicio. Periódicamente nuestro personal estará atendiendo todas sus necesidades relacionadas con el suministro de accesorios y consumibles en general.

Versión 2.0

COTIZACIÓN

Código: GG-FT-5

NIT: 900.493.884-3
Calle 96 #10-51. Oficina 501. Bogotá

Bogotá, Mayo 24 de 2022

SENA PALMIRA

Tel:
Correo:

Estimados,

Por este medio y de acuerdo a su solicitud me permito poner a su consideración la siguiente cotización:

DESCRIPCIÓN				
EQUIPO	**MARCA**	**MODELO**	**UNIDADES**	**VALOR EQUIPO EN PESOS INCLUIDO IVA**
Analizador de lactato Measurement time 10 sec Control solutions: two – high and low Result presentation: Whole blood Temperature: 5-45 C or 41 – 113F Humidity: 10 -85% Weight: 3 oz with batteries/80 g Size: 3.6 x 2.2 x 0.9 in Battery type: AAA Data port and cable: yes 	EKF	Scout 4	1	COP 4.900.000

Estos precios incluyen I.V.A, entrega y capacitación.

Condiciones de Pago: A convenir

Tiempo de Entrega: De 30 a 45 días

Validez de la oferta: 45 días

Garantía: Un año

Atentamente,

MÓNICA MARÍA CORREA A.
Gerente Comercial
TLM Andina SAS
gerenciacomercial@tlmandina.com.co
Cel: 311 4461464

											Versión: 04
											Código: DE-F-027

Proceso-GCCON

Formato de apoyo No. 2-Cuadro Comparativo de Precios

ítems	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT. AJUSTADA	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA DEL IVA	Cotizacion No 1		Cotizacion No 2		PROMEDIO	
						VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL
1	41113312	Encendido/apagado mediante la inserción/extracción del sensor. Navegación sencilla que permite una mayor flexibilidad durante el entrenamiento. Solo necesita 0,2 µl de sangre capilar. Sensores precalibrados. Calibración del dispositivo mediante un simple código. Nivel de lactato, fecha/hora, modo de medición, temperatura, frecuencia cardíaca e ID de memoria en una sola pantalla. Autodiagnóstico automático	2	UNIDAD DE MEDIDA	19%	$ 5.200.000	$ 10.400.000	$ 4.900.000	$ 9.800.000	$ 5.050.000	$ 10.100.000
						TOTAL	**$ 10.400.000**	**TOTAL**	**$ 9.800.000**	**TOTAL**	**$ 10.100.000**

ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO: "Contratar la Comprar equipos para medición de parámetros musculares para la ejecución del proyecto SGPS-9818-2022"

El Centro de Biotecnología industrial SENA Regional Valle, De conformidad con lo dispuesto a través de la Circular Interna SENA Nº 3-2013-000133, en los estudios de mercado que se realicen para establecer el presupuesto oficial de una contratación podrán utilizarse una o varias de las siguientes acciones: cotizaciones, consulta de páginas web especializadas, indexación de precios históricos, contrataciones realizadas en el mismo periodo, precios regulados, panel de expertos, etc. y precios o tarifas reguladas.

Una vez establecidas las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, implementó mecanismos para determinar los precios de referencia soportes para adelantar el proceso licitatorio, aplicando los siguientes métodos:

Tabla No. 1
MÉTODO DE ANÁLISIS INFORMACIÓN

ITEM	CONCEPTO	APLICACIÓN
1	Publicación secop 2 de solicitud de cotización y ficha técnica para presentación cotizaciones	X
2	Invitación correo electrónico a proveedores de elementos y equipos.	
3	consulta de páginas web especializadas	
4	Indexación de precios históricos	
5	contrataciones realizadas en el mismo periodo	
6	panel de expertos, etc. y precios o tarifas reguladas	

1. Publicación de Ficha de Mercado

Es así como el 18 de mayo de 2022 se realiza publicación de solicitud de cotización para el estudio de mercado el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convocó públicamente en el SECOP II **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18669398&isFromPublicArea=True&isModal=False** para que las empresas con oferta en el mercado de estudios, Contratar la Comprar equipos para medición de parámetros musculares para la ejecución del proyecto SGPS-9818-2022, mediante el sistema de precios unitarios, con el fin de proporcionar información para consolidar el estudio de mercado del proceso que registra por objeto.

Código	SC-VLL-021-2022
Objeto	Contratar la Comprar equipos para medición de parámetros musculares para la ejecución del proyecto SGPS-9818-2022

2. **Invitación por plataforma SECOP II**

Se identificaron empresas participantes en últimos procesos contractuales del SENA en sus sedes a nivel nacional con ofertas de Contratar la Comprar equipos para medición de parámetros musculares para la ejecución del proyecto SGPS-9818-2022, buscando su participación con las cotizaciones.

Tabla No.2. Proveedores invitados a Cotizar

Proveedor (14)	Contactos
Scientific Products SAS	6411100; coordinacion@spltda.com
ARIOS COLOMBIA S.A.S	3739920; info@arioscolombia.com.co; 3739920
URIGO S.A.S	5950095; controlambientalmestrada@urigo.com; 5950095
SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S	3118354; edwin.zambrano@sumincol.net; 6300758
EXIQUIM S.A.S.	4200013; comercial@exiquim.com; 2604040
SANDOX CIENTIFICA LTDA.	6102385; sandox.colnet@sandoxcientifica.com; 5334949
INDUSTRIA Y TECNOLOGIA SYMTEK SAS	7433185; administracion@symtek.com; -
COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	7453535; oc.licitaciones@mediqboy.com; 7453535
SUMINISTROS ELECTROMEDICOS S.A.S.	3781545; SUMINISTROSMEDICOSLTDA@HOTMAIL.COM
CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	6686884; carlosreyes@casadeladiabetescali.com
ESTRATEGIAS Y SUMINISTROS EYS SAS	30163532308; estrategiasysuministrosbq@outlook.com
ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	3779330; arincon@ultraschall.co; 3779330
LABMEDICA DIAGNOSTICA SAS	3224009800; info@labmedicadiagnostica.com; 5629151
CONSTRUCTORA INGELAD S.A.S	3114619755; ednisangulo@hotmail.com; 3114619755

3. **Resultado del Estudio de Mercado**

Cumplido el proceso de identificación de servicios objeto del estudio de mercado, se identificó la participación de 2 proveedores el cual enviaron sus cotizaciones al correo electrónico ymarqueza@sena.edu.co y el cual su publicación se realizó por plataforma SECOP 2, logrando obtener un precio unitario de referencia por cada ítem, incluido IVA y los demás costos que cubren lo soportado en la oferta del mercado analizada.

Mecanismo Estadístico: PROMEDIO SIMPLE

El presente análisis se hace en cumplimiento al deber de efectuar comparaciones de precios que trata la LEY 1474 DE 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y los principios de Transparencia, Selección Objetiva, Pluralidad de oferente y demás que rigen la contratación Pública, como también en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.



Elaboro: Yorlian Andres Marquez Aparicio - Auxiliar de apoyo en investigación.

MATRIZ DE RIESGOS COMPRAR EQUIPOS PARA MEDICIÓN DE PARÁMETROS MUSCULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SGPS-9818-2022.

No.	Clase	Fuente	etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Persona responsable para implementar el tratamiento?	¿Fecha estimada en que se inicia el tratamiento?	¿Fecha estimada en que se completa el tratamiento?	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Financiero	Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada.	Inexactitud en el presupuesto	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	Análisis de la precotizaciones presentadas y participación de los proponentes en cada una de las etapas del proceso	1	2	3	Bajo	NO	Entidad Estatal	Desde el cierre de recepción de cotizaciones	Realización de consolidado del estudio de mercado	Monitoreo de las etapas precontractuales	cronograma contratación
2	Específico	Interno	Precontractual	Riesgo operacional	Que la información Técnica-Solicitada de la compra de los equipos, no sea la suficiente para el tipo y complejidad del proceso.	Proceso con características inferiores a las requeridas	4	4	5	Medio	Entidad	Participación de los proponentes y técnicos en la etapa de Planeación y Precontractual	1	2	3	Bajo	SI	Equipo Técnico	En la planeación del Proceso de Contratación	En la etapa contractual	Revisión de Las características técnicas del objeto a contratar por el equipo interdisciplinario	Diariamente

MATRIZ DE RIESGOS COMPRAR EQUIPOS PARA MEDICIÓN DE PARÁMETROS MUSCULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SGPS-9818-2022.

3	Especifico	Externo	Precontractual	Riesgo operacional	Variación de la normatividad referente a Compra pública en el procedimiento utilización del SECOP ll	Demora en la construcción del proceso por desconocimiento de su funcionamiento	4	4	5	Medio	Entidad/contratista	Participación en talleres del manejo del portal transaccional SECOP ll, ayudas de la plataforma en Colombia Compra en ver videos y lectura de guías para aprender el mano integral	2	2	2	Bajo	SI	Entidad y equipo de gestión contractual	En la planeación del Proceso de Contratación	En la etapa contractual	Revisión normatividad	Diariamente
4	Especifico	Interno	Precontractual	Riesgo operacional	No publicidad en la plataforma SECOP II	-Hallazgos por parte de un ente de control por no cumplir con los principios de la contratación -Poca pluralidad de oferentes	2	5	5	Medio	Entidad	- Seguimiento a los cronogramas del proceso. -Control de los documentos a publicar en la presente etapa.	2	2	2	Bajo	SI	Equipo de gestión contractual	En la etapa de planeación	En la etapa contractual	De acuerdo con la lista de chequeo por cada modalidad de contratación	Diario
5	Especifico	Interno	Selección	Riesgo operacional	Selección del proveedor sin el cumplimiento o de requisitos legales	-Hallazgos en auditorias por parte de un ente de control por no cumplir con los principios de la contratación - Observaciones al informe de evaluación	2	5	5	Medio	Entidad	- Orientación al comité evaluador sobre el procedimiento de evaluación de propuestas. - Control y Seguimiento a al proceso de evaluación	2	2	2	Bajo	SI	Equipo comité evaluador y Equipo de gestión contractual	En la etapa de selección	En la etapa contractual	De acuerdo con la normatividad por cada modalidad de contratación	Diario

MATRIZ DE RIESGOS COMPRAR EQUIPOS PARA MEDICIÓN DE PARÁMETROS MUSCULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SGPS-9818-2022.

6	Específico	Externo	Contractual	Riesgo operacional	Incumplimiento en la suscripción del contrato	Afecta el inicio del contrato	2	2	2	Bajo	Contratista	Seguimiento en la etapa de suscripción en la plataforma SECOP II	2	2	2	Bajo	SI	Equipo gestión contractual	En la etapa contractual	En la etapa de la ejecución	Seguimiento por la plataforma SECOP II	Diario
7	Específico	Externo	Contractual	Riesgo operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en la ejecución del contrato.	-Afecta el inicio del contrato -Afecta la correcta ejecución del objeto contractual -Afecta el desarrollo de los eventos	3	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento en la ejecución por parte del Supervisor, realizando los respectivos acompañamientos en el desarrollo de los eventos	1	4	4	Medio	SI	Supervisor de contrato, el cuál puede solicitar apoyo Ambiental, SST y Jurídico	En la etapa Contractual	En la etapa Poscontractual	Seguimiento con evidencias, informes de cumplimiento por parte del supervisor del contrato	Diario
8	Específico	Interno	Contractual	Riesgo operacional	Inadecuada supervisión en la ejecución del contrato	-Incumplimiento al Manual de Supervisión -Afecta la correcta ejecución del objeto contractual	3	4	6	Alto	Supervisor	Capacitación a los supervisores de los contratos por parte del área de Gestión Contractual	1	4	4	Medio	SI	Supervisor del contrato y área de Gestión Contractual	En la etapa Contractual	En la etapa Poscontractual	Seguimiento con evidencias, informes de cumplimiento por parte del supervisor del contrato	Diario
9	Específico	Interno	Contractual	Riesgo Operacional	Incumplimiento Protocolo establecido COVID 19	Afecta la ejecución del contrato	3	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor con el apoyo de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el desarrollo del evento	1	3	3	Bajo	SI	Supervisor de contrato y apoyos ambiental y SST	En la etapa de ejecución	En la etapa de la ejecución	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensual

MATRIZ DE RIESGOS COMPRAR EQUIPOS PARA MEDICIÓN DE PARÁMETROS MUSCULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SGPS-9818-2022.

10	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Mala calidad de los productos contratados	Insatisfecha la necesidad de la Entidad Estatal al no cumplir con las especificaciones técnicas y/o del los productos pactados en el contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Ejercer una correcta supervisión por parte del colaborador delegado para esta función. Exigir garantía de calidad y correcto funcionamiento, así como la garantía otorgada por el fabricante	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor de contrato	En la etapa de ejecución	En la etapa de la ejecución	Revisión de especificaciones técnicas, Revisión de obligaciones del supervisor	Permanente
11	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento en la entrega de los equipos requeridos por la entidad	Afecta la ejecución del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor conocimiento previo de los elementos a comprar, identificación desde la etapa inicial	1	3	3	Bajo	SI	Supervisor de contrato	En la etapa de ejecución	En la etapa de la ejecución	Seguimiento Proveedor	Diario
12	Especifico	Interno	Contractual	Riesgo Operacional	Incumplimiento en el seguimiento de obligaciones Ambientales - SST	Afecta la ejecución del contrato	3	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento y verificación por parte del supervisor y apoyo SST y Ambiental a las obligaciones establecidas en la ejecución	1	3	3	Bajo	SI	Supervisor de contrato	En la etapa de ejecución	En la etapa de la ejecución	Seguimiento en el informe de supervisión-lista de chequeo	Mensual
13	Especifico	Externo	Contractual	Riesgo Operacional	Protestas o paros a nivel nacional	Afecta la ejecución del contrato	3	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor	1	4	5	Medio	SI	Supervisor de contrato	En la etapa de ejecución	En la etapa de la ejecución	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensual

MATRIZ DE RIESGOS COMPRAR EQUIPOS PARA MEDICIÓN DE PARÁMETROS MUSCULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SGPS-9818-2022.

14	Especifico	Interno	Poscontractual	Riesgo Operacional	Incumplimiento en la liquidación del contrato dentro de los tiempos establecidos	Hallazgos por parte de un ente de control por no cumplir con los principios de la contratación	3	4	6	Alto	Entidad	Seguimiento por parte del supervisor del contrato con el apoyo de Gestión Contractual	1	4	5	Medio	NO	Supervisor de contrato	En la etapa Poscontractual	En la etapa Poscontractual	Seguimiento de elaboración y suscripción de las actas de liquidación dentro del plazo establecido en la Plataforma Transaccional SECOP II	Una vez finalizado el contrato
15	Especifico	Interno	Poscontractual	Riesgo Operacional	Perdida en la información de los expedientes contractuales	Hallazgos por parte de un ente de control por no cumplir con los principios de la contratación	2	2	2	Bajo	Entidad	Seguimiento por parte del supervisor con el expediente contractual	2	2	2	Bajo	NO	Supervisor de contrato	En la etapa Poscontractual	En la etapa Poscontractual	Seguimiento con las listas de chequeo por cada modalidad de contratación para la conformación de expediente contractual	Diario

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjsalcedo	JENNIFER CAROLINA SALCEDO CRUZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-076-	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL-
Fecha y Hora Sistema:	2022-06-07-3:49 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4422	**Fecha Registro:**	2022-05-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-076-954410 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL-VALLE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	11.702.639,00	**Valor Total Operaciones:**	-1.602.639,00		**Valor Actual.:**	10.100.000,00	**Saldo x Comprometer:**	10.100.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4422	**Fecha Registro:**	2022-05-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954466 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL - REPOTENCIACION DE CENTROS-VALLE	C-3605-1300-2-0-3605001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF	2022-06-07	11.702.639,00	-1.602.639,00			
					Total:	11.702.639,00	-1.602.639,00	10.100.000,00	10.100.000,00	0,00

Objeto:	OTROS EQUIPOS: Garantizar presupuesto para contratar la compra de equipos para medición de parámetros musculares para la ejecución del proyecto sgps-9818-2022 del CBI.

Rosario Herrera I

Firma Responsable

MARIA DEL ROSARIO HERRERA ISAAC

COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

	Entidad	Año	Fecha de publicación	Valor total del PAA	Versión	Fecha de modificación	Estado		
⚠	SENA DIRECCIÓN GENERAL Dirección Jurídica	2022	4/01/2022	4.482.227.627.006 COP	18	31/05/2022	Publicado	Detalle	Descargar

CERTIFICACIÓN PAA 2022

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL- CBI PALMIRA

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 76-08228 del 02 de noviembre de 2021 se adoptó el plan de adquisición de la Regional Valle-para la vigencia 2022 Documento publicado en el SECOP II el pasado cuatro (4) de enero de 2022 y este se modifica mediante Resolución No. 76-00056 del 14 de enero de 2022 y Resolución 76-00150 del 24 de enero de 2022. Y Resolución 76-00725 del 17 de febrero de 2022 y Resolución 76-01304 del 04 de marzo de 2022 y Resolución 76-02768 del 05 de abril de 2022 y Resolución 76-04147 del 16 de mayo de 2022.

Que una vez verificado se encuentra que el siguiente objeto a contratar está incluido dentro del plan de adquisiciones y sus respectivas modificaciones.

OBJETO: Comprar equipos para medición de parámetros musculares para la ejecución del proyecto SGPS-9818-2022

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado
41113312	76_9544_18 comprar equipos para medición de parámetros musculares para la ejecución del proyecto SGPS-9818-2022	11.800.000 COP

Para constancia se firma en Palmira, a los ocho (08) días del mes de junio de 2022.

Firmado digitalmente por Johnnatan Andres Figueroa Hidalgo
Fecha: 2022.06.08 09:32:48 -05'00'

JOHNNATAN ANDRES FIGUEROA HILDALGO
Subdirector de Centro

Revisado por: Janeth Ayala García